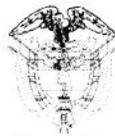




República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40069 DE

(05 ENE 2023)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 de la Resolución 40008 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 señala que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará a través de procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el Acuerdo No. 2021100000008 del 19 de enero de 2021 y la Convocatoria No. 1547 de 2021 – Nación 3, dio apertura al concurso de ascenso y abierto de méritos para proveer



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa del Ministerio de Minas y Energía que fueron convocados a través de la Convocatoria No. 1547 de 2021 – Nación 3.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 23 de diciembre de 2022. La Firmeza de este acto administrativo fue ratificada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el aplicativo SIMO 4.0 para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, lo anterior, en el estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante el artículo 1 de la Resolución No 20203 del 02 de diciembre de 2022 conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con la OPEC No. **148363**, en la modalidad abierto del sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ofertado con el proceso de Selección No. 1547 del 2021 – Nación 3, en el que ocupó el primer lugar la señora **JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.855.897.

Que en la actualidad el empleo de carrera administrativa identificado con la OPEC No. **148363** de la "Convocatoria 1547 de 2021 – Nación 3", denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, con ubicación en la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta global del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por la funcionaria LUZ DARY PAEZ BRAVO.

Que mediante la Resolución 40049 del 28 de enero de 2022, a la señora **JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ**, se le nombro en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 10 de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante la Resolución No. 40008 del 05 de enero de 2023 del Ministerio de Minas y Energía se delegaron en el Secretario General las funciones de efectuar los nombramientos en periodo de prueba o ascenso, terminar encargos y/o nombramientos en provisionalidad, suspender o interrumpir el periodo de prueba y reintegrar a los servidores públicos de carrera administrativa a sus cargos titulares por renuncia al periodo de prueba o la no superación de este, en el marco de la Convocatoria No. 1547 de 2021 – Nación 3.

Que en mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en Periodo de Prueba. Nombrar en periodo de prueba a la señora **JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.855.897**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19** de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Periodo de Prueba. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

Parágrafo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Aceptación de Nombramiento. La señora **JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse en el mismo, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Parágrafo 1. La Subdirección de Talento Humano realizará las gestiones administrativas y de fechas para no tener conflictos en aspectos de nómina y prestaciones sociales.

Parágrafo 2. La señora **JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ**, no podrá tomar posesión hasta que no se le acepte la renuncia en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 10.

Artículo 4. Terminación de Nombramiento. Dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **LUZ DARY PAEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.470.859, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, a partir de la fecha de posesión del elegible nombrado en periodo de prueba, de conformidad con los considerandos de la presente decisión

Artículo 5. Comunicación. La presente resolución se comunicará a la señora **JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ** al correo electrónico registrado en la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del 2015 y a la señora **LUZ DARY PAEZ BRAVO**, a través de la Subdirección de Talento Humano.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de la respectiva posesión y



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 0 5 ENE 2023

NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES

Secretario General (E)

Proyecto: Grupo de Gestión Laboral y Carrera Administrativa

Revisó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez / Felber Alexander Ochoa Jiménez / Bernardo Javier Puetaman Baquero

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres